

Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día seis de noviembre de dos mil catorce.

Atendiendo a solicitudes de información presentadas personalmente en esta Oficina, con fecha seis de los corrientes por quien solicitó:

Historia de la formación del TSE, magistrados, Misión, Visión y organización.

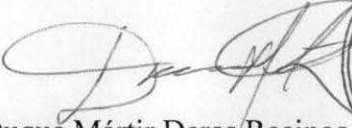
El art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que una de las excepciones para no dar trámite a las solicitudes de información que se presenten ante el Oficial de Información, es cuando: literal b) “la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.”

Con base a lo anterior, se le comunica que la información solicitada se encuentra publicada en la página web del TSE, por lo que es de dominio público.

Por todo lo anterior, artículo citado y art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulado en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Indíquese el lugar donde puede adquirir la información solicitada dado que la misma es de dominio público.
2. Notifíquese


Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información

Oficina de Acceso a la Información Pública
Tribunal Supremo Electoral
15 Calle Poniente No. 4223, Col. Escalón, San Salvador

